**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**CONTRATO Nº 184/2017**
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP F DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **WINNER S.R.L.** con **RUC Nº 80010090-5**, fijando domicilio especial para este acto en **Parapiti 1631 entre 4ta. y 5ta. Proyectadas**, Asunción - Paraguay, Teléfono **(021) 370468**, representada para este acto por el **SR. FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL** con Cédula de Identidad Nº **2.363.966**, denominado en adelante el **PROVEEDOR,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE REGISTRO DE ARMAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE REGISTRO DE ARMAS",** y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

**(a) Contrato;**
**(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;**
**(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;**
**(d) La oferta del Proveedor;**
**(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con **el ID N° 332.757,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

| Unidad Responsable | Monto Adjudicado |
|---|---|
| PROGRAMA: 2.16.2 OG 340 FF 30Registro y Control de Armas, Explosivos y Afines – Dirección de Material Bélico | Gs. 139.650.000.- |
| PROGRAMA: 2.16.2 OG 350 FF 30Registro y Control de Armas, Explosivos y Afines – Dirección de Material Bélico | Gs. 630.350.000.- |
| PROGRAMA: 2.16.2 OG 540 FF 30Registro y Control de Armas, Explosivos y Afines – Dirección de Material Bélico | Gs. 33.000.000.- |
| **TOTAL ADJUDICADO** | **Gs. 803.000.000.-** |

**CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 13/2017, PARA LA "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE REGISTRO DE ARMAS",** convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1*

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1**
**CONTRATO N° 184/2017**
*****

*"Comando en Jefe"*. La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación N° 249 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 18 de diciembre del 2017.

**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Present. | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (+IVA) | Precio total (+IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 55121803 -005 | Insumos para producción de registro de armas | Unidad | UNIDAD | 52.000 | Bejin San You Heng Science Technology Coltd | China | 4.400 | 228.800.000 |
| 2 | 55121803 -005 | Insumos para producción de registro de armas | Unidad | ROLLO | 210 | IDP | Corea del Sur | 1.875.000 | 393.750.000 |
| 3 | 44103112-003 | Cinta para impresora de pvc | Unidad | UNIDAD | 105 | IDP | Corea del Sur | 1.330.000 | 139.650.000 |
| 4 | 43212111-001 | Impresora de tarjetas plásticas | Unidad | UNIDAD | 1 | IDP | Corea del Sur | 33.000.000 | 33.000.000 |
| 5 | 55121803 -005 | Insumos para producción de registro de armas | Unidad | UNIDAD | 1.200 | Trautwein | Alemania | 6.500 | 7.800.000 |
| **Precio Total** | | | | | | | | | **803.000.000** |

Total: **Gs. 803.000.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes ochocientos tres millones (Gs. 803.000.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes ochocientos tres millones (Gs. 803.000.000).**

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:

Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

**Formula:**

$$Pr = \frac{Po \times C1}{Co}$$

**Dónde:**

**Pr:** Precio Reajustado

**Po:** Precio Original de la Oferta

**C1:** Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro

**Co:** Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1**
**CONTRATO N° 184/2017**
*****

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Itau con cuenta corriente N° M/L 776905.**

**CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

**DIRECCION DE MATERIAL BELICO**

| Ítem | Descripción | Especificaciones Técnicas |
|---|---|---|
| 1 | Insumos para producción de registro de armas - Tenencia de Armas | **Tarjeta PVC CR80 Pre-impresa:** Sustrato de PVC: Producto de la polimerización del monómero de cloruro de vinilo a policloruro de vinilo. Se presenta como un material blanco que comienza a reblandecer alrededor de los 80ºC y se descompone sobre los 140ºC, es un polímero por adición y además usa una resina que resulta de la polimerización del cloruro de vinilo a cloro eteno. Medidas: 85 mm x 54 mm. Espesor: **de un rango de 0.38mm (15mil) hasta 1.0mm (40mil)**. **Durabilidad**: La tarjeta definitiva ensamblada, debe ofrecer una vida útil al menos de (3) tres años respecto a su integridad estructural y legibilidad absoluta bajo condiciones normales de utilización y exposición, garantía que debe ser certificada por los fabricantes de los materiales que constituyen •el PVC Pre-impreso. |
| | | **Diseño de Seguridad:** Las artes y diseños de seguridad deben tener todos los registros expedidas por la Dirección de Material Bélico en la República del Paraguay, **con secuencia numérica otorgado por la DIMABEL, que sera de 7 digitos**: **1- Fondo Perlado:** Efecto brilloso impregnado en el PVC. **2- Código QR Bidimensional:** Representación gráfica de información codificada en dos dimensiones. **3- Guilloches:** Textura que comprende una serie de líneas intrincadas y encadenadas que repiten un patrón ondulado predeterminado y/o en forma de red continua, mostrando cambios de color y movimientos. **4- Tintas invisibles:** Tintas cromáticas absorbentes de rayos de luz de ondas larga UV, visibles bajo lámparas de luz negra (al menos 2 colores). **5- Línea Variable:** Líneas continúas que varían su grosor en una misma trayectoria. **6- Nanotexto:** Texto que está en el rango de 175 a 40 micrones de altura y que puede ser leído con la ayuda de un microscopio. |
| | | **Prueba de Falsificación:** El documento definitivo debe presentar un alto grado de dificultad y resistencia para ser reproducido parcial o integralmente por medios mecánicos y/o magnéticos, adulterando, manipulado en sus componentes o partes, modificado total y/o parcialmente. El oferente adjudicado deberá garantizar la exclusividad de los materiales proveídos a la Institución (**Tarjeta PVC CR80 Pre-impresa y Lámina o película de protección**), demostrando con documentos la representación exclusiva de los productos y su diseño. **Resistencia a los Reactivos Químicos:** La credencial no debe presentar efectos adversos en cuanto a flexión, laminación o dimensiones físicas, al ser sumergido en kerosene, gasolina, detergente, agua destilada a 50 grados centígrados, ácido sulfúrico al 3%, hidróxido de sodio al 1%, hipoclorito de sodio al 10%, carbonato de sodio al 12%, ácido clorhídrico al 10%. Cotizar por unidad. |

WERNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**CONTRATO Nº 184/2017**
*****

| | | |
|---|---|---|
| 2 | Insumos para producción de registro de armas - Tenencia de Armas | **Lámina o película de protección:** Etiqueta de seguridad, en tamaño aproximado de 82 mm. x 51 mm. del tipo ópticamente variable (no holográfico), debe desplegar una característica trimodal con colores plenos, transparente, naranja y verde no reproducible por proceso de copias convencionales, fotográficas o por medio de artes gráficas, debe poseer tinta cromática absorbente de rayos de luz de ondas largas UV (al menos 2 colores) visibles bajo lámparas de luz negra o del tipo ópticamente variable y/o holográfico, debe desplegar una característica holográfica, transparente (mínimamente en 2D o 3D), el material de protección debe anular cualquier intento de alteración inutilizando el documento. "Con diseño personalizado para la Dirección de Material Bélico". Presentación en rollos de 250 unidades en adelante. Cotizar por rollo y que deberá ser compatible con la impresora de tarjetas del ítem 4. Cotizar por unidad. |
| 3 | Insumos de la impresora para producción de registro de armas - Tenencia de Armas | ***Cintas de impresión:*** Cintas de impresión del tipo K (negro resina) que deberá ser compatible con la impresora de tarjetas del ítem 4. Cotizar por unidad. |
| 4 | Impresora de tarjetas plásticas | ***Impresora de tarjetas: D***ebe Imprimir y laminar un o ambos lados • Laminación en caliente instantánea • 300 dpi con impresión de borde a borde • Velocidad de imprimir y laminar: 20 seg/credencial hasta 40 seg/credencial (YMCK y laminación) • Posibilidad de instalación de codificadores de Banda Magnética, Chip con y sin Contacto, SIM • Posibilidad de agregar puerto Ethernet **•Memoria 32MB RAM o superior** •Alimentador de Tarjeta Automático •Tamaño de tarjeta ISO CR80 (54mm x 85mm / 2.12" x 3.38") **•Grosor de tarjeta de un rango de 0.38mm (15mil) hasta 1.0mm (40mil)** •Plataformas de soporte Microsoft Windows 2000/2003/XP/Vista/7/8,Mac OS, Linux •Comunicación USB, Ethernet (opción) •Fuente de energía Voltaje Libre de Ajuste (AC 110/220V, 50-60Hz) •Consumo de energía 96 • Temperatura/humedad 15-35°C / 35-70%*Tipo de tarjeta PVC, PET, PVC Compuesto •Capacidad: Bandeja de Entrada 100 tarjetas, Bandeja de Salida 30 tarjetas o superior, con Garantía de dos años. |
| | | ***Servicios Conexos a la impresora:*** *Equipos y accesorios varios para la confección de las credenciales: (1) Computadora (Cpu I3, 8GB RAM, 1TB HD, Grabador DVD, Monitor Led 20, Kit Gabinete) , (1) Regulador de Voltaje, (1) Tableta electrónica de firma, (1) Cámara Fotográfica Digital con memoria de 8GB como minimo o SD de 8 GB como minimo y cargador.* ***SERVICIO TÉCNICO y GARANTÍA:*** *la asistencia técnica y mantenimiento preventivo de la Impresora por la duración de dos años y la utilización total de los insumos entregados por la duración del contrato.* ***La empresa Adjudicada*** *deberá Instruir a cinco personal autorizado de la DIMABEL una vez entregados los insumos y equipos, para el manejo y mantenimiento correcto de los mismos.* |
| 5 | Insumos para producción de registro de armas - Importación. | **Etiqueta de seguridad:** con secuencia numérica, en tamaño aproximado de 4,5 cm ancho x 5,5 cm de alto, del tipo ópticamente variable (no holográfico), debe desplegar una característica trimodal con colores plenos, transparente, naranja y verde no reproducible por proceso de copias convencionales, fotográficas o por medio de artes gráficas, el material de protección debe anular cualquier intento de alteración inutilizando el documento. "Diseños Mapa de la República del Paraguay", para protección de firmas. Con diseño personalizado para la Institución, que posea una numeración correlativa de fábrica para seguimientos y controles. Cotizar por unidad. |

**CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

**Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

**a)** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

**b)** La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de cada Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra,

WERNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

**c)** El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será en cada Giraduria de cada Unidad Responsable correspondiente a cada lote, en el horario de 07:00 a 12:00 y 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

**d)** **El lugar de entrega**: Depósito de la Giraduría de la DIMABEL. **Dirección:** Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco-021/293442.

**e)** La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de **30 (treinta) días corridos**, una vez recepcionada la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

**f)** En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

**g)** El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

**h)** **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **un (1) día corrido**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

**i)** El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones; Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

**CLÁUSULA NOVENA: FISCALIZACION**

**El Comité de Recepción de Bienes y Servicios,** actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

**a)** Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 8. Inc. "e"**

**b)** Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

**c)** Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción firmando el Acta de Recepción Final juntamente con el **PROVEEDOR.**

**d)** Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

**CLÁUSULA DECIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES**

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

**CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

**La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.**

ING. FERNANDO BRITEZ

**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**CONTRATO Nº 184/2017**
*****

**CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**a)** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

**b)** El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

**c)** El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

**d)** La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

**e)** La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el **30 días posterior al cumplimiento total de las obligaciones.**

**CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

**CLÁUSULA DECIMO CUARTA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).**

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

**CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.**

**Las condiciones de pago serán:** *A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.*

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

**CLÁUSULA DECIMO SEXTA: MULTAS.**

**a)** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

**b)** La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los** 21 **días del mes de** diciembre **del 2017.**

ING. FERNANDO BRITEZ

**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**CONTRATO Nº 184/2017**
*****

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

.....

**SR. FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**PROVEEDOR**

.....

**PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO**
**CAP F DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE**
**CONTRATANTE**

.....

**FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA**
**TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1**
**COMANJEFE**